



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL

N° 203-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 27 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Proveído 4665, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora, Oficio N° 1248-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, del Director (e) General de Administración, Oficio N° 453-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Informe N° 450-2024-UNJ/OPP, de fecha 10 de noviembre de 2024, de la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Oficio N° 390-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 29 de noviembre de 2024, del Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, y;



CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;



Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con Oficio N° 390-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de Recursos Humanos, solicita la asignación de disponibilidad presupuestal para la liquidación de beneficios sociales correspondiente a veintidós (22) ex servidores de estas Universidad, al periodo 2024, por el importe que asciende a S/ 103,418.53 (ciento tres mil cuatrocientos dieciocho con 53/100 soles);

Que, con Informe N° 450-2024-UNJ/OPP, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que de acuerdo a las funciones de su oficina, realiza la revisión de saldos y análisis correspondientes a la meta se precisa que dentro de las secciones funcionales 009, 019, 025, 027, 035 y 036, en los clasificadores 2.1.3.1.1.15 Contribución a ESSALUD de contrato Administrativo de Servicios, y el clasificador 2.1.4.1.1.6 Compensación Vacacional (vacaciones trucas) por lo que se han realizado las modificaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 203-2024-P-CO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

presupuestarias a fin de habilitar recursos presupuestales e los clasificadores según correspondan a la liquidación de beneficios sociales, en dicho contexto se ha realizado la nota de modificación presupuestal N° 0000323, a fin de dar atención de la Planillas de liquidación de beneficios sociales correspondientes ex servidores de esta casa superior de estudios, al periodo 2024;

Que, a través del Oficio N° 453-2024-UNJ/DGA-URH, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación mediante acto resolutorio que reconozca formalmente la liquidación de los beneficios sociales, correspondientes a vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de los ex servidores; asimismo se precisa que cuenta con disponibilidad presupuestal necesaria para efectuar dichos liquidaciones;

Que, con Oficio N° 1248-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director (e) General de Administración solicita emitir acto resolutorio de reconocimiento de liquidación de beneficios sociales, correspondientes a vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de exservidores CAS de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Proveído 4665, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, autoriza la proyección del acto resolutorio al Secretario General, referente a la liquidación de beneficios sociales correspondientes a ex servidores bajo el régimen CAS 1057 de la UNJ, correspondientes a las vacaciones truncas y ESSALUD de los periodos 2024, según detalle de la parte resolutoria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la liquidación de beneficios sociales correspondientes a vacaciones no gozadas y vacaciones truncas de ex servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Universidad Nacional de Jaén, correspondientes a las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas del periodo 2024, a los siguientes beneficiarios:

LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES 2024 DE EX SERVIDORES CAS - VACACIONES TRUNCAS 2024

N° ORD	N° PLAZA EN AIRHSP	META	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CARGO	N° ORD. LIQUIDACIÓN	Remuneración Computable	Compensación vacacional trunco	Aporte Empleador (9%)	Presupuesto a solicitar
1	000275	0009	46445026	CHASQUERO	SALAZAR	YOSSI PAMELA	Técnico en Biblioteca I	LIQ. CAS 032-2024	1.514,19	2.124,08	0,00	2.124,08
2	000263	0009	70047134	CRUZ	CHUMACERO	MIRIAN	Espec. Administ.	LIQ. CAS 033-2024	1.914,19	6.003,11	0,00	6.003,11
3	000336	0035	16685355	PRADO	RIVERA	JAIME WILMER	Jefe Unidad RR.HH	LIQ. CAS 027-2024	6.114,19	1.307,76	117,70	1.425,46



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 203-2024-P-CO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

4	000253	0009	44065456	LOZANO	VASQUEZ	DINA EDITH	Secret. Mesa Partes	LIQ. CAS 035-2024	1.514,19	1.871,71	0,00	1.871,71
	000483	0009	44065456	LOZANO	VASQUEZ	DINA EDITH	Secret. DA CSH	LIQ. CAS 036-2024	2.614,19	1.546,72	0,00	1.546,72
5	000268	0009	70039796	MUÑOZ	DAVILA	MARIELA	Secret. IFA	LIQ. CAS 037-2024	1.514,19	3.524,70	0,00	3.524,70
	000214	0009	46169414	TOCTO	HUAMAN	FANY	Espec Administr II - DGC	LIQ. CAS 038-2024	2.614,19	3.187,86	0,00	3.187,86
7	000257	0009	43515769	TORRES	HUAMAN	DEIBI YESSSENY	Secretaria	LIQ. CAS 039-2024	1.514,19	5.270,23	0,00	5.270,23
8	000245	0019	25740759	TAVARA	OLEA	BELBER PAUL	Tec. Administrat	LIQ. CAS 040-2020	1.514,19	4.546,78	0,00	4.546,78
9	000197	0027	02602714	ANTON	PEREZ	JUAN MANUEL	VICEP. ACADEMICO	LIQ. CAS 022-2024	15.414,19	3.939,18	208,58	4.147,76
	000198	0027	18141145	FERNANDEZ	ATHO	MANUEL OCTAVIO	VICEP. INVESTIGACION	LIQ. CAS 023-2024	15.414,19	8.563,44	208,58	8.772,02
11	000333	0035	01321736	OROCH	GUTIERREZ	MILBER EMILIANO	JEFE OFIC PLAN PTO	LIQ. CAS 019-2024	7.114,19	5.434,45	208,58	5.643,03
12	000495	0035	46126825	SÁNCHEZ	RUIZ	JEANNING KRISLEY	Asist. Admin DilyTecn.	LIQ. CAS 020-2024	2.914,19	866,16	92,25	958,41
13	000196	0035	02045303	LARICO	PACO	JUAN DE DIOS	Presidente CO UNJ	LIQ. CAS 021-2024	15.600,00	15.686,67	208,58	15.895,25
14	000201	0035	01297828	CONDORI	ARDILES	ELVIS ELMER	Director General Admi.	LIQ. CAS 024-2024	8.114,19	7.302,77	208,58	7.511,35
15	000341	0035	01316839	PINTO	HUANCAVILCA	EDGAR	Secret General	LIQ. CAS 025-2024	6.114,19	1.528,55	137,57	1.666,12
16	000337	0035	04628566	HERRERA	ANGULO	MANUEL JESUS SANTIAGO	Jefe de Asesoría Jurídica	LIQ. CAS 026-2024	7.114,19	6.659,67	208,58	6.868,25
17	000249	0009	41458642	CUBAS	VASQUEZ	ELISA	Asist. Admin. DGA	LIQ. CAS 034-2024	1.514,19	2.477,39	0,00	2.477,39
18	000199	0035	16674477	VICUÑA	RAMOS	EDGAR OSWALDO	Jefe Unid. Ejecut Invers.	LIQ. CAS 028-2024	6.114,19	3.074,08	208,58	3.282,66
19	000340	0035	47168700	ZULOETA	MALCA	MIGUEL ANGEL	Jefe Unid. Abasteci	LIQ. CAS 029-2024	6.114,19	1.749,34	157,44	1.906,78
20	000339	0035	16762850	RODRIGUEZ	CABANILLAS	YSAAC	Jefe Unid. Tesor y Contab	LIQ. CAS 030-2024	6.114,19	3.991,21	208,58	4.199,79
21	000335	0035	46092831	IDROGO	CUBAS	LUIS RICARDO	Jefe Unidad Formuladora	LIQ. CAS 031-2024	5.114,19	1.207,52	108,68	1.316,20
22	000262	0035	46074840	NEVADO	RAMIREZ	MARY CARMEN	Tesorero II	LIQ. CAS 041-2024	1.914,19	5.875,50	0,00	5.875,50
23	000493	0035	27712152	FERNANDEZ	DAMIAN	MARIA SALOME	Asist. Admin Def Univ.	LIQ. CAS 042-2024	2.914,19	1.473,29	132,60	1.605,89
24	000486	0035	76202792	BECERRA	IPARRAGUIRE	MARIANELA ETELVINA	Tec. Lab. Anat. Patolg DATM	LIQ. CAS 043-2024	2.914,19	1.764,70	0,00	1.764,70
25	000560	0035	09852688	LOPEZ	ALVERCA	MARICIELO	Espec. en Planeam OPP	LIQ. CAS 045-2024	4.114,19	2.491,37	0,00	2.491,37
TOTAL									103.468,24	2.414,83	105.883,07	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

N° 203-2024-P-CO-UNJ

27-DICIEMBRE-2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones que correspondan en cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zajarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE